

Dec. No. 151, que designa al Coronel, E. N., Rudecindo Pimentel Castro, Asistente Militar del Presidente de la República.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 151

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Coronel E.N., Rudecindo Pimentel Castro, queda designado Asistente Militar del Presidente de la República, en sustitución del Coronel, E.N., Juan Nolasco Rodríguez.

Art. 2.— El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el artículo 3 del Decreto No. 3065, de fecha 23 de febrero de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 152, que designa al Ing. Pedro Delgado Malagón y al Ing. Hildebrando González, representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución de los Contratos para la ampliación y Mejoramiento de la Carretera Duarte.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 152

VISTOS los Contratos de Préstamo Nos. 627/SF-DR y 391/OC-DR, suscritos entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 26 de enero de 1981

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Ing. Pedro Delgado Malagón y el Ing. Hildebrando González, Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, respectivamente, quedan designados representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución de los Contratos de Préstamo Nos. 627/SF-DR y 391/OC-DR, para la ampliación y Mejoramiento de la Carretera Duarte, intervenidos entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en fecha 26 de enero de 1981. En la aludida representación, los mencionados funcionarios podrán actuar separada o conjuntamente.

Art. 2.— El presente Decreto deroga al No. 3094, de fecha 2 de marzo de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Reglamento No. 153, sobre el funcionamiento de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 153

CONSIDERANDO que la Ley No. 450 del 29 de diciembre de 1972 creó la Secretaría de Estado de la Presidencia, y dispuso